



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTO:

El Informe N° D000184-2020-MIDIS/PNAEQW-URH de la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000374-2020-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000203-2020-MIDIS/PNAEQW-DE, se designó temporalmente al señor OMAR MEDINA MANCO en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Coordinador de la Coordinación de Transferencia de Recursos de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos;

Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° D000184-2020-MIDIS/PNAEQW-URH, comunica que se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal del señor OMAR MEDINA MANCO en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao y designar temporalmente al profesional que ocupará el cargo;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que “los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios puede sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal como (...) empleado de confianza”.

Que, a través del informe de vistos, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable legalmente que a través de una Resolución de Dirección Ejecutiva, se dé por concluida la designación temporal del señor OMAR MEDINA MANCO como Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao y se designe temporalmente en ese cargo al señor MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA,

quien se desempeña bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios como Abogado de la citada Unidad;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del señor OMAR MEDINA MANCO en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR temporalmente al señor MIGUEL ANGEL ENCISO MIRANDA en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en adición a sus funciones de Abogado de la citada Unidad.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y notifíquese.